

Congreso del Estado de Morelos

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-17000-19-0938-2020

938-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de Morelos cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	452,392.7
Egresos presupuestarios (B)	423,478.9
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.0
Balance presupuestario sostenible (A-B+C)	28,913.8

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Morelos, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	452,392.7
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de ingresos de Libre Disposición	0.00
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (B)	423,478.9
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible (A-B)	28,913.8

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Morelos, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Con la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Congreso del Estado de Morelos, en especial de los formatos 7a) "Proyecciones de ingresos – LDF"; 7b) "Proyecciones de Egresos – LDF"; 7c) "Resultados de Ingresos – LDF", y 7d) "Resultados de Egresos – LDF", se constató que el Congreso del Estado Morelos realizó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7a) "Proyecciones de ingresos – LDF"; 7b) "Proyecciones de Egresos – LDF"; 7c) "Resultados de Ingresos – LDF", y 7d) "Resultados de Egresos – LDF", respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no presentó evidencia de que los incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 5, fracciones II y IV, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/S/N/01-21, por lo que se da como promovida la observación.

3. El Congreso del Estado de Morelos dispone de un estudio actuarial de pensiones, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, en cumplimiento de la norma.

4. El Congreso del Estado de Morelos tuvo un presupuesto autorizado de 450,000.0 miles de pesos para el año 2019, el cual tuvo ampliaciones líquidas por 2,392.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que las ampliaciones líquidas provienen de intereses generados en la cuenta bancaria del Congreso y a reembolsos realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 y 4000.

5. El Congreso del Estado de Morelos tuvo una asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 que ascendió a 192,290.0 miles de pesos, que representaron un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 13,664.3 miles de pesos, que representó el 6.6% respecto a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de Pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		205,954.3
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	4,119.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	10,091.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	220,165.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.		192,290.0
Decremento	-6.6	-13,664.3

FUENTE: 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del gasto)", para el ejercicio fiscal 2019, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el Ejercicio 2018 y 2019.

6. El Congreso del Estado de Morelos no incluyó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, mostrando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10, fracción II.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/S/N/01-21, por lo que se da como promovida la observación.

7. La asignación global de servicios personales del Congreso del Estado de Morelos, aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 por 192,290.0 miles de pesos, tuvo una disminución de 2,124.9 miles de pesos, teniendo un modificado de 190,165.1 miles de pesos y al final del ejercicio fiscal 2019 y bajo el momento contable pagado un monto ejercido de 168,689.3 miles de pesos y el límite de asignación es de 220,165.1 miles de pesos por lo que presentó un decremento en el pago de Servicios Personales por 23,600.7 miles de pesos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	192,290.0	-2,124.9	190,165.1	168,689.3	220,165.1	-23,600.7

Fuente: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), para el ejercicio fiscal 2019 del Congreso del Estado de Morelos.

8. El Congreso del Estado de Morelos contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "ASPEL NOI 9.0", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El límite presupuestal para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del 3.0% respecto de los ingresos totales es de 13,500.0 miles de pesos, sin embargo, la asignación presupuestal para ese concepto fue de 35,000.0 miles de pesos, la cual tuvo una

ampliación de 2,069.3 miles de pesos, resultando en un modificado de 37,069.3 miles de pesos que representó el 8.2% de los ingresos totales, de los cuales, se devengó y pagó un monto total de 36,061.8 miles de pesos, por lo que superó en 22,561.8 miles de pesos el límite permitido por la normatividad.

2019-G-17000-19-0938-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 22,561,825.00 pesos (veintidós millones quinientos sesenta y un mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos realizados para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el ejercicio fiscal 2019, mayores al límite permitido por la normativa.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del Estado de Morelos cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que genera información Contable, Presupuestaria y Programática, misma que se ve reflejada en la Cuenta Pública 2019; asimismo, se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, respecto al registro de las transacciones que llevó a cabo la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos y conforme a las disposiciones normativas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

11. Se constató que existen diferencias entre la información financiera generada por el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado SAACG.NET, y la información financiera reportada en la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019, como se indica a continuación:

Congreso del Estado de Morelos
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Información Financiera	SAACG.NET		Cuenta Pública 2019		Diferencia (B-A)
	(A)		(B)		
	Devengado	Monto Total	Devengado	Monto Total	
Estado de variación en la hacienda pública/patrimonio		-60,164.1		19,447.8	79,611.9
		0.0		7,862.6	7,862.6
Estado de cambios en la situación financiera (origen)		4,708.9		4,721.5	12.6
		60,688.5		88,039.5	27,351.0
		106,821.4		88,039.5	-18,781.8
	N/A	453,427.7	N/A	452,392.7	-1,035.0
		321.1		0.0	-321.1
		1,035.0		321.1	-713.9
Estado de flujos de efectivo (origen)		67,608.5		66,510.3	-1,098.2
		1,595.8		36,559.5	34,963.7
		12.6		34,976.3	34,963.7
		-1,595.8		-36,559.5	-34,963.7
		36,061.8		0.0	-36,061.8
		387,417.0		423,478.9	36,061.8
		64,975.6		28,913.8	-36,061.8
Indicadores de la postura fiscal		64,975.6		28,913.8	-36,061.8
		64,975.6		28,913.8	-36,061.8
		36,061.8		0.0	-36,061.8
		-36,061.8	N/A	0.0	36,061.8
		347,926.4		Sin información	347,926.4
Gasto por categoría programática		1,044,086.7		Sin información	1,044,086.7
		74,508.4		Sin información	74,508.4

Fuente: Información financiera generada por el Sistema "SAACG.NET", y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 58.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/S/N/01-21, por lo que se da como promovida la observación.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Congreso del Estado de Morelos no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o

Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

13. El Congreso del Estado de Morelos no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Congreso del Estado de Morelos no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El Congreso del Estado de Morelos no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio 2019

16. El Congreso del Estado de Morelos no autorizó al Gobierno del Estado de Morelos la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,561,825.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Morelos, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos no se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que no se incluyeron las proyecciones de ingresos y egresos, ni los resultados de sus finanzas públicas.

El Congreso del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que se determinaron diferencias en la información generada en el sistema contable y la información presentada en la Cuenta Pública 2019; el monto designado para cubrir Adeudos de Ejercicios Anteriores presupuestado por el Congreso del Estado de Morelos fue mayor del permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 22,561.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Morelos atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generaron un Balance Presupuestario "Sostenible" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible"; la asignación global de servicios personales no excedió el límite establecido, y contaron con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

En conclusión, el Congreso del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyF/1004/2021 de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.



Orig
2 hojas

Oficina SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio SAYF/1004/2021
Asunto El que se indica

Vcl-0249
canoc
GEC
C.P. Lourdes Torres
26/01/21

Cuernavaca, Mor., a 19 de enero de 2021.

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA "C.3"
DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
PRESENTE.



Derivado de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión 938-GB-GF Cuenta Pública 2019 realizada al Poder Legislativo del Estado de Morelos con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", notificados el día 03 de diciembre de 2020; adjunto al presente remito acuses de oficios originales SAYF/1002/2021 de fecha 15 de enero del año en curso y ESAF/008/2021 de fecha 18 de enero 2021 del Poder Legislativo del Estado de Morelos y de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización respectivamente.

Mediante los cuales se informa las acciones que se han realizado para subsanar las observaciones que quedaron pendientes de la Revisión a la Cuenta Pública 2019.

En espera de que esta información sea suficiente sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
Alicia Sanchez Higueldo
C.P. ALICIA SANCHEZ HIGUELDO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS



LIV LEGISLATURA
2018-2021
DIRECCION DE
CONTABILIDAD



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 1, 2, fracción IX, 12 y séptimo transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.